



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El EXPE- 1826/2022 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario General eleva nota manifestando la necesidad de garantizar mecanismos ágiles de control de asistencia y puntualidad del personal de la Universidad Nacional de San Luis que coincida con el real movimiento de los agentes, imprimiendo transparencia en el desarrollo de la labor diaria de los agentes.

Que a tal fin propone la implementación de un sistema de control por planilla a cargo del Director de cada área, en la cual se registren datos de ingreso, egreso, permisos particulares, licencias como así también trabajo en tiempo extra.

Que la puesta en marcha del referido sistema tramitará conjuntamente al control vigente por la Dirección Recursos Humanos o Departamento de Personal, según sea el caso, conforme lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente Dcto 366/06 y reglamentación vigente.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis considera conveniente y acorde a las necesidades actuales su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 1º.- Instruir a las y los Directores Generales y Directores Nodocentes de toda la Universidad Nacional de San Luis a certificar los horarios laborales del personal a cargo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para las actividades Administrativas que el horario laboral es de 07:15 hs. a 14:15 horas, con treinta (30) minutos de refrigerio a partir de las 13:45 horas, a partir del 1º de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º derivará en las sanciones previstas en el Decreto N° 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que toda actividad administrativa que por su naturaleza exija el cumplimiento de tareas en horarios diferentes a los del Artículo 2º, deberán ajustarse a las 7 horas de jornada laboral con TREINTA (30) minutos de refrigerio.

ARTÍCULO 5º.- Igual criterio del Artículo 4º, se aplicará para los agrupamientos Técnico/Profesional y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, los cuales serán acordados con el responsable de cada sector.

ARTÍCULO 6º.- La solicitud de recargo de servicios deberá acompañar la certificación de las TREINTA Y CINCO (35) horas semanales del agente cumplidas.

ARTÍCULO 7º.- Derogar la Resolución Rectoral N° 20/2022 y toda norma que se oponga a la presente reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el régimen de control de asistencia y horario de ingreso, egreso, permisos y licencias del personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el régimen de control se efectuará conforme las planillas previstas en el Anexo I y II de la presente disposición, a partir del 1° de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

FEA

AD

JP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



ANEXO I

Planilla Registro de Asistencia

Apellido y Nombre:		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
		Mes / Día																																	
Enero																																			
Febrero																																			
Marzo																																			
Abril																																			
Mayo																																			
Junio																																			
Julio																																			
Agosto																																			
Septiembre																																			
Octubre																																			
Noviembre																																			
Diciembre																																			
Observaciones:		VACACIONES																																	
		ATENCION FAMILIAR																																	
		PARTICULAR																																	
		ENFERMEDAD																																	
		INASISTENCIA COVID-19 S/ OR 5/22																																	
		ART																																	
		LIC. POR MATERNIDAD																																	
		FALLECIMIENTO FAMILIAR																																	



ANEXO II

Planilla Registro de Horarios

MES:

AÑO:

FOLIO:

<b>DIA</b>	<b>AGENTE</b>	<b>HORA LLEGADA</b>	<b>HORA SALIDA</b>	<b>HORAS ADEUDADAS</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>FIRMA</b>

## Hoja de firmas